



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

POLÍTICA PÚBLICA LGBTI DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

**POLÍTICA PÚBLICA LGBTI DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

**BARTOLO VALENCIA RAMOS**

Alcalde Distrital

**YARIS ADELA MORENO**

Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil

**WILMAR GARCES**

Director de Planeación y Ordenamiento Territorial

**LEWIS SPIRTH MONTAÑO**

Secretario de Gabinete

**LEDIS TORRES COPETE**

Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

**EDWIN BUENO**

Asesor del Despacho

**ROMMEL ALBERTO PEÑA**

Asesora del Despacho

**CARLOS ENRIQUE RIASCOS**

Secretario de Educación

**CONCEPCION CIFUENTES**

Directora financiera

**REMBERTO QUIÑONEZ ALBAN**

Jefe oficina jurídica

**EFREN VENDE NOVITEÑO**

Secretario de Desarrollo Económico y Rural

**DAVID CAICEDO SABOGAL**

Secretario de Salud

**YAMILETH BECERRA**

Secretaria de Tránsito y Transporte

**JULIO CESAR DIAZ CUERO**

Secretario de Infraestructura Vial

**GERARDO OLMEDO TENORIO**

Tesorero Distrital

**JAVIER RIASCOS YURGAKY**

Director Técnico de Cultura

**LIDES LEONARDO LERMA BONILLA**

Director Técnico de Vivienda

**HERNAN OCORO VALLECILLA**

Director Técnico de Deportes

**HERMINIA NARVAEZ GUERRA**

Directora Técnica Ambiental

**OSCAR GOMEZ**

Coordinador de Turismo

**ARBINTON DE JESÚS LÓPEZ POTES**

Director Oficina de Gestión de Riego de Desastres para la Prevención de Desastres.

**MERCEDES SEGURA.**

Coordinadora de la Oficina de Mujer y Género.

**ELDER JAVIER VIAFARA VALVERDE**

Consultor para la política pública.

## 1. PRESENTACIÓN.



El distrito de Buenaventura, mediante el acuerdo 05 de 2012 aprobó el plan de desarrollo 2012-2015, “PROGRESO EN MARCHA” en el numeral 1.4.8 programa: población LGBTI, que tiene como objetivo principal “brindar a la población LGBTI del distrito de Buenaventura el reconocimiento y la protección de los derechos que les permita garantizar su libre desarrollo individual y colectivo”. A partir del anterior objetivo la administración distrital en cabeza de su alcalde, el doctor **Bartolo Valencia Ramos** y con las directrices de la secretaria de convivencia para la Sociedad Civil, doctora **Yaris Adela Moreno** tomo la determinación de formular la Política Distrital para la población LGBTI.

La siguiente política ha sido diseñada desde la perspectiva del buen gobierno, visto como una herramienta para crear confianza entre los actores que participaron en su formulación y eficiencia en los programas, proyectos y actividades que le son propias, a ella también se articularon procesos de gobernabilidad y gobernanza que permiten la consolidación de la relación que existe entre la administración distrital y la población LGBTI e. En consecuencia, la política pública servirá para la concertación de un nuevo pacto ciudadano que busca construir redes sociales, a partir de procesos articuladores de conocimientos y reconocimiento de la población LGBTI, busca también reforzar los

vínculos intersectoriales tanto en el ámbito distrital como territorial, para que la intervención del Estado sea efectiva en el mejoramiento de las condiciones de vida de este grupo humano.

El proceso de formulación de la política pública de la población LGBTI conto con la participación de los actores y organizaciones propias de este colectivo. Esta participación se vio reflejada en los diferentes foros y talleres-mesas de trabajo- para elaboración del diagnóstico y las dimensiones de la política pública.

## 2 .Enfoques.



### 2.1 Enfoque de Desarrollo Humano:

El Enfoque de Desarrollo Humano busca potenciar las capacidades y ampliar las oportunidades de la población LGBTI del distrito de Buenaventura. De allí que entendemos el Desarrollo Humano como un “proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano .En principio estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos para una vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales muchas otras no tendrán desarrollo, de esta forma se impide a los individuos alcanzar el mínimo disfrute de la vida<sup>1</sup>.

## 2.2 Enfoque Diferencial:

El enfoque diferencial, basado en un principio de equidad, busca lograr la igualdad real y efectiva, que reconozca la diversidad y la posible desventaja. Constituye un principio ético de la intervención que debe reflejarse en los mecanismos políticos y programáticos construidos en los planes de acción formulados y que al igual que en los componentes anteriormente señalados en el marco conceptual, deben responder a las necesidades de la población LGBTI.

Del mismo modo, el enfoque diferencial de la política incluye a las personas LGBTI habitantes de zonas rurales del distrito de Buenaventura, pertenecientes a grupos étnicos y raciales específicos —afrocolombianos, comunidades negras, raizales, palenqueras, pueblos indígenas en general y pueblo Rom—; atravesados por situaciones de inequidad dadas en razón del género—, las personas LGBTI con tipos de discapacidad, trabajo sexual, situación de calle o víctimas de desplazamiento; privadas de la libertad, en situación de pobreza; las personas LGBTI menores de 29 años y mayores de 60 años y todas aquellas que en las dinámicas sociales y culturales deban ser tratadas con enfoque diferencial (Padres y madres LGBTI, parejas con vínculos contractuales problemáticos, etc.), serán sujetos de estas acciones.

## 2.3. Enfoque de los Derechos Humanos:

---

<sup>1</sup> PNUD, Políticas Públicas para la Inclusión social de la Población Afrodescendientes, PNUD, Panamá, 2011. Disponible en: [www.afrodescendientes-undp.org](http://www.afrodescendientes-undp.org).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

El Enfoque de los Derechos Humanos busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y, consecuentemente, la vida social y cotidiana de las personas LGBTI habitantes del distrito de Buenaventura. Pretende una nueva forma de encarar el tema de la orientación sexual.

De allí que se requiere una nueva perspectiva de lo social, con un nivel de operación tal que permita traducir en acciones y prácticas -tanto a nivel institucional y de social- concretas en una ética del desarrollo. Se trata la transformación de los valores y prácticas sociales y políticas que obstaculizan el pleno desarrollo de las personas LGBTI del distrito de Buenaventura. En otras palabras, la materialización de la persona LGBTI como un sujeto social integral dentro de una nueva institucionalidad pública y social.

Es reduccionista limitar el enfoque de los Derechos Humanos al derecho o al campo jurídico, sobre todo porque no todas las normas que rigen la sociedad están expresadas en leyes, sino muchas o la mayoría, constituyen convenciones o modos de actuar que responden a valores sociales-percepciones-no formalizados. Sin embargo, uno de los propósitos primordiales de este enfoque es la construcción de un marco de regulación de las relaciones sociales en el Distrito de Buenaventura, basado en el reconocimiento de la ciudadanía de todas las personas, independientemente de su condición social, física, sexo, grupo de edad origen étnico y opción sexual.

Alcanzar el estatuto de la ciudadanía plena para todos los grupos sociales tiene implicaciones muy importantes en la vida política y social del distrito de Buenaventura, por cuanto significa redimensionar lo social a partir de una visión que se encuentra mediada por los derechos. Este enfoque procura construir unas reglas de juego que aseguren que la relación social el otro sea como un sujeto equivalente a él o a ella, aunque reconociendo sus diferencias físicas, biológicas, sociales y culturales.

De allí que la política pública población LGBTI del Distrito de Buenaventura con enfoque de derechos, está obligada a “superar y abandonar la perspectiva fragmentada de lo social y sustituirla



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

por una de carácter integral. La universalidad, indivisibilidad y la integralidad de los derechos, obligan a formularse la idea de un sujeto total, integral que tiene necesidades y carencias diversas, pero absolutamente interrelacionadas<sup>2</sup>. Por último, Este enfoque restituye los derechos consignados en la Constitución Política Nacional por cuanto se reconoce que el sector poblacional LGBTI se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y precariedad en cuanto a la exigibilidad de derechos.

#### **2.4. Enfoque de género:**

A consecuencia del modelo hegemónico patriarcal, machista, misógino, sexista, clasista y racista, se han legitimado desigualdades que impactan lo femenino-dichas prácticas reafirman desigualdades históricas y culturales-. EN este orden de ideas, el enfoque de género busca reconocer las desigualdades históricas y culturales entre un sujeto y otro en razón de su género. De allí que, es fundamental generar proceso de equidad como una manera de superar dichas desigualdades.

#### **2.5. Enfoques por orientación sexual e identidades de género:**

Los enfoques de orientación sexual e identidad de género se enmarcan dentro de las perspectivas y enfoque de género Y se refiere principalmente a las acciones focalizadas de política pública hacia personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativa (LGBTI).

#### **2.6. Enfoque y perspectiva territorial:**

El sector poblacional LGBTI del distrito de Buenaventura (Zona urbana: comunas, barrios, centralidades y periferias) tiene problemáticas diferentes a las de la población que habita en zonas rurales del municipio, estas dinámicas y particularidades socioculturales impactan de diversa forma e impiden el ejercicio de ciudadanía plena. De allí que, el enfoque de perspectiva territorial supone conocer y reconocer estas desigualdades.

---

<sup>2</sup> Ludwig Guendel, La Política Pública y la Ciudadanía desde el Enfoque de los Derechos Humanos: La búsqueda de una nueva utopía, UNICEF, Costa Rica, 1998.



### **3. DEFINICIONES.**

#### **3.1. LGBTI.**

“Las siglas LGBTI aluden a las palabras lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales y juntas refieren la articulación de una variedad de organizaciones que trabajan por los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género”. (Dirección de diversidad sexual, 2008: 103).

#### **3.2. ORIENTACIÓN SEXUAL:**

Es la atracción física, erótica y/o afectiva hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las tres orientaciones sexuales reconocibles: heterosexual (hacia el sexo opuesto), homosexual (hacia el mismo sexo), bisexual (hacia ambos sexos), así: las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gays, las personas que se sienten atraídas por hombres y mujeres son Bisexuales.

#### **3.3. IDENTIDAD DE GÉNERO:**

Se refiere a la identificación que la cultura o cada persona hace sobre su propia forma de ser ya sea como hombre, mujer o transgenerista; no tiene que corresponder necesariamente con lo que otras personas esperan de ella, es un proceso propio o personal de lo que cada uno o una quiere ser, es decir, un proceso de autodeterminación. Las personas transgénero pueden tener una orientación sexual homosexual, heterosexual o bisexual.

#### **3.4. TRAVESTI:**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Es una persona que, a distintos grados y con diferente regularidad, se viste con ropa que tradicionalmente se considera (de acuerdo al contexto social) que corresponde al sexo opuesto. Los o los travestis pueden tener una orientación homosexual, heterosexual o bisexual.

### 3.5. INTERSEXUAL:

Es un término utilizado para una variedad de condiciones en las cuales una persona nace con una anatomía reproductiva o genital que no encaja en las definiciones convencionales de ser sólo hombre o solo mujer. Por ejemplo una persona puede nacer con una apariencia externa femenina, pero tener una anatomía interna que se considere masculina. (2008, p. 105). Cabe resaltar que la letra "I" (intersexual) se adicionó en el 2010 al acrónimo LGBT para quedar LGBTI.

### 3.6. TRANSEXUAL:

Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.

### 3.7. TRANS:

Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo-género hegemónicos.

En la categoría Transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multi-identidad desde lo étnico, el ciclo vital – generación y las situaciones-condiciones, ejemplos: las muxes, las isrhas, las y los trans *queer*, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

podemos encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

### 3.6. POLÍTICA PÚBLICA

En el contexto actual las políticas públicas se constituyen las herramientas desarrolladas por el Estado para favorecer y garantizar el cumplimiento y respeto por los derechos humanos constitutivos de una sociedad democrática. Por lo tanto, la formulación y la implementación de las políticas públicas deberían estar diseñadas en función de su utilidad para acercar a la sociedad a sus objetivos (libertad, igualdad, justicia y dignidad), la evaluación de las mismas debería realizarse con base a idénticos criterios, en pocas palabras la concretización del programa político del Estado Social de Derecho.

En la literatura especializada existen una gran cantidad de definiciones del concepto de política pública. Nosotros nos identificamos con la definición del politólogo de origen Suizo Andre Roth Deubel, el cual define la política pública como “un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.”<sup>3</sup>

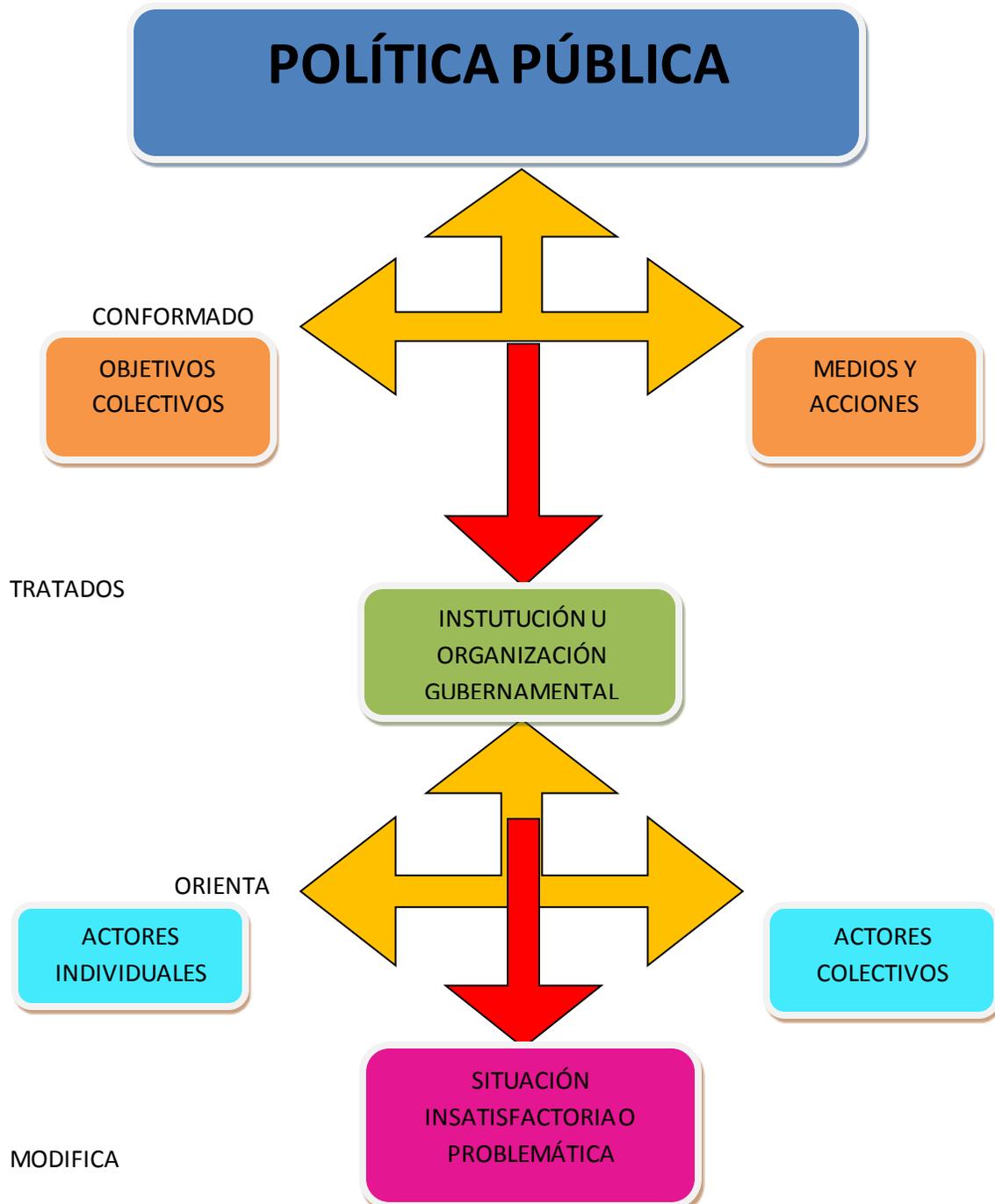
Para una mejor comprensión de esta definición hemos realizado el siguiente esquema<sup>4</sup>:

---

<sup>3</sup>Andre-Noel RothDeubel. Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación, ediciones Aurora, Bogotá, 2012.

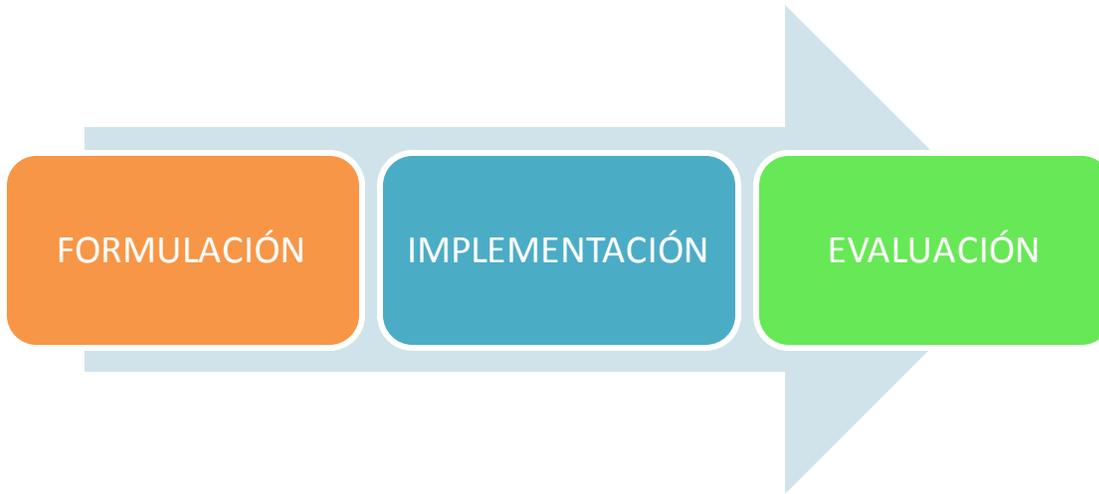
<sup>4</sup> Ver: Elder Javier Viafara Valverde y Otros. “Política Pública Afro: El latir de una etnia que trabaja, Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Santiago de Cali, 2010. Disponible en: [convergenciagnoa.org/files/CARTILLA\\_AFRO.pdf](http://convergenciagnoa.org/files/CARTILLA_AFRO.pdf)





**Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cl. 2 Cra. 3Piso 11**  
**PBX 24 10990 - 24 10929**  
[www.buenaventura.gov.co](http://www.buenaventura.gov.co)

Del mismo modo, el ciclo de política descompone la política pública en una serie de etapas y secuencias. Por lo general se distinguen cinco fases: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, implementación y evaluación. Para los casos de la política pública para la población con y en condición de discapacidad del distrito de Buenaventura hemos resumido el ciclo en tres fases básicas: formulación, implementación y evaluación. El siguiente diagrama ilustra las mismas.



#### 4. PRINCIPIOS

La política pública para personas LGBTI del distrito de Buenaventura se sustenta en los siguientes principios<sup>5</sup>.

**4.1. Autonomía:** Este principio se refiere a la promoción de la participación por parte de la autoridad distrital de las personas de los sectores LGBTI y sus organizaciones, sin detrimento de la soberanía en el ejercicio ciudadano de la participación.

<sup>5</sup> Los principios son todos aquellos parámetros fundamentales o reglas proyectadas para facilitar la solución a las situaciones que viven las personas en condición de discapacidad, sus familias y sus cuidadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

**4.2. Equidad:** este principio se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la Inclusión de las personas LGBTI. En este sentido, la política pública sostiene el desarrollo de acciones particulares para cada sector.

**4.3. Diversidad:** se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la Multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.

**4.4. Participación:** es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la población LGBTI.

**4.5. Corresponsabilidad Social:** Tanto las instituciones Distritales gubernamentales como la Sociedad Civil y todas aquellas personas involucradas con la población LGBTI, deben participar y asumirlas acciones que de ella se desprendan.

**4.6. Sostenibilidad:** es la capacidad para preservar la estructura ecológica y cultural para asegurar la distribución equitativa de los beneficios ambientales y culturales, con el fin de procurar la calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. La sostenibilidad como principio, también hace referencia dentro de esta Política Pública, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo.

**4.7. Transversal e integral:** es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones y a las personas LGBTI.

**4.8. Solidaridad:** es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida e igualdad de oportunidades para las personas LGBTI.

**4.9. Concertación:** La política pública establece los procesos de consulta, información, socialización y consentimiento de los planes, programas y proyectos que involucren a la población LGBTI.



## 5. OBJETIVOS.

### 5.1. Objetivo General de la política.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Garantizar y reconocer los derechos de las personas LGBTI, así como la transformación de las condiciones que determinan prácticas de discriminación y desigualdad social, para alcanzar una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.

## 5.2. Objetivos específicos:

I. Propender por la garantía, reconocimiento y restablecimiento de los derechos de las personas del sector poblacional LGBTI por parte de los sectores públicos y privados del Municipio de Santiago de Cali.

II. Generar procesos de transformación de imaginarios culturales negativos incorporados por la sociedad bonaerense alrededor del sector poblacional LGBTI.

II. Implementar la creación, producción, exhibición, y consumo artístico y cultural desde lo antropológico y estético en él, y para el sector poblacional LGBTI del Distrito.

IV. Promover los servicios de atención, promoción y prevención en salud física, mental y ocupacional con enfoque diferencial para el sector poblacional LGBTI del distrito de Buenaventura.

V. Garantizar procesos de inserción y permanencia en el sistema educativo básico, medio y superior de las personas del sector poblacional LGBTI.

VI. Generar acciones que permitan la garantía, acceso, acompañamiento y asesoría en justicia y reparación, en casos de violación de los derechos humanos de las personas del sector poblacional LGBTI en el Distrito.

VII. Propender por garantizar oportunidades laborales dignas en consonancia con las competencias y expectativas del sector poblacional LGBTI en el Distrito.

VIII. Gestionar estrategias que permitan la implementación de programas en vivienda de interés social que acoja a parejas o miembros de familias diversas del sector poblacional LGBTI en el Distrito.

IX. Fortalecer procesos de organización y participación del sector poblacional LGBTI en el Distrito.

X. Promover el acceso al sector poblacional LGBTI en el Distrito, a canales informativos y comunicativos públicos, privados y alternativos, con lenguajes asertivos e incluyentes.



## 6. Marco Normativo.

### 6.1. Principios Constitucionales.

Artículo 1. Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

## **6.2. Fallos de la Corte Constitucional.**

La Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas ocasiones de manera explícita sobre cuestiones de derechos en relación con las orientaciones sexuales o las identidades de género, considerándolas condiciones de la autonomía personal protegidas por la Constitución. Siguiendo los pronunciamientos de la Corte, se puede establecer que, para ella, el Estado no puede imponer ningún tipo de criterios ideológicos o morales a las manifestaciones sexuales diferentes a la heterosexual, como la homosexualidad y, por el contrario, debe actuar sobre cualquier situación que genere discriminación o limitación de los derechos con base en la orientación sexual o identidad de género de las personas. En diferentes fallos la Corte ha señalado la necesidad de desarrollos normativos que eviten la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y que protejan los derechos de las personas LGBT e intersexuales. Para la Corte, el Estado debe intervenir sólo en aquellas situaciones en las cuales las manifestaciones de diversidad atenten contra la convivencia y la organización social. Dichas intervenciones se justifican ante situaciones

18

**Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cl. 2 Cra. 3Piso 11**  
**PBX 24 10990 - 24 10929**  
[www.buenaventura.gov.co](http://www.buenaventura.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

“objetivas” de daño social, no siendo permitidas las mismas cuando resultan de valoraciones “subjetivas” de las autoridades.

A continuación, se señalan algunos de los fallos que desarrollan los temas mencionados:

La Corte ha señalado que la homosexualidad no puede ser prohibida ni sancionada por sí misma, por ejemplo, en el caso de dos jóvenes que fueron expulsados del colegio por su condición homosexual (sentencia C-098 de 1996). En este mismo sentido, se declaró inconstitucional un artículo del estatuto docente vigente desde 1949 que consideraba la homosexualidad causal de mala conducta y por ende falta disciplinaria (Sentencia C-481 de 1998)<sup>40</sup>; en esta sentencia se declara además que no existe evidencia de que la presencia de docentes homosexuales afecte el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes y se considera su presencia como una contribución a la formación en la tolerancia y el pluralismo, como se busca en la Constitución. La condición homosexual de una persona tampoco puede ser usada para impedir su derecho a participar en una organización, como los Scouts (T-808 de 2003).

La Corte también ha señalado que los actos homosexuales sólo pueden ser considerados falta a la disciplina militar cuando se realicen en público, y esta sanción incluye también al comportamiento heterosexual, señalando además que no hay razón para estigmatizar opciones de vida que se ejerzan en privado (Sentencia C-507 de 1999).

- En la Sentencia C-075 de 2007, la Corte se pronunció sobre el tema de los derechos patrimoniales de las parejas del mismo sexo, al declarar la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, señalando que el régimen de protección allí contenido y aplicado a las uniones maritales de hecho se aplica también a las parejas homosexuales. En octubre 3 de 2007 y siguiendo el mismo sentido del último fallo mencionado, la Corte se pronunció declarando el derecho de las parejas del mismo sexo a la afiliación de compañero o compañera permanente al régimen de salud (Sentencia C-811 de 2007). En concordancia con los mencionados fallos, en abril 17 de 2008 la Corte Constitucional señaló el derecho a la sustitución pensional para las parejas del mismo sexo (Sentencia C-336 de 2008).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

En agosto de 2008 la Corte se pronunció sobre el delito de inasistencia alimentaria señalado en el Código Civil, considerando que este cobija también a las parejas del mismo sexo.

La Corte también ha señalado la necesidad de protección de las personas homosexuales que están privadas de la libertad. Así, en una sentencia del Consejo de Estado de 1998 y mediante el fallo de tutela T-1096 de 2004 se señala el derecho de estas personas a la visita conyugal y la obligatoriedad de las autoridades de proteger su dignidad, evitando las particulares situaciones de discriminación y de vulneración de derechos que pueden vivir las personas de los sectores LGBT en prisión.

Y cuando se cumplan normas mínimas de comportamiento en público (Sentencia T-268 de 2000). Como parte del libre desarrollo de la personalidad, en sentencias como la T-594 de 1993 y T-504 de 1994, se señala que las personas transexuales y transgeneristas pueden cambiar su condición sexual en su documento de identidad, cuando se ha hecho la operación de cambio de sexo. También es posible sólo cambiar el nombre sin necesidad de haber tenido la cirugía de reasignación de sexo (Artículo 6, decreto 999 de 1998). Sin embargo, las cirugías de reasignación sexual, para el caso de las personas transgeneristas no son cubiertas por el sistema de salud.

Con respecto a los estados intersexuales la Corte ha manifestado la necesidad de desarrollos legislativos que estén acordes tanto con los principios constitucionales como con los desarrollos científicos y las discusiones al respecto (Sentencia T-477 de 1995 sobre un menor que perdió sus genitales accidentalmente; Sentencia Unificada 337 de 1999 y sentencia T-551 de 1999 sobre menores intersexuales). Los criterios que la Corte ha desarrollado sobre el tema se orientan a que las decisiones que se tomen sobre la identidad de la persona se hagan con su consentimiento informado, reconociendo su autonomía y el derecho a decidir sobre su cuerpo; para el caso de menores intersexuales se ha señalado además los límites que tienen las decisiones de madres o padres al respecto y la necesidad del Estado de desarrollar medidas de protección y acompañamiento tanto para los menores como para sus familias, incluyendo el suministro dentro del sistema de salud del tratamiento médico adecuado por ser parte de la dignidad de la persona (Sentencias T-692 de 1999; T-1390 de 2000 T-1025 de 2002, T-1021 de 2003).

20

**Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD Cl. 2 Cra. 3Piso 11**  
**PBX 24 10990 - 24 10929**  
[www.buenaventura.gov.co](http://www.buenaventura.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Finalmente, la Corte Constitucional ha señalado la obligación de las autoridades de eliminar o reducir condiciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto (Sentencia C-044 de 2004). Las acciones afirmativas son definidas por la Corte como políticas o medidas dirigidas a eliminar desigualdades o lograr una mayor representación de grupos discriminados (Sentencia C-371 de 2000).

### **7. Aspectos generales y caracterización de la población LGBTI del distrito de Buenaventura.**

A nivel nacional existe un marcado interés por avanzar en los procesos reconocimiento de los derechos de la población LGBTI y de mejoramiento de la calidad de vida de esta población. De allí que, consideramos pertinente y oportuno la realización de estudios nacionales y locales que permitan analizar la situación social de este grupo poblacional. A partir de lo anterior, anexamos a este documento un diagnóstico preliminar de la población LGBTI en el Distrito de Buenaventura, el cual nos servirá de base para los ejes transversales de la política y la construcción de las líneas de intervención

Para desarrollar el diagnóstico, se generó una dinámica amplia y participativa, con el propósito de reunir el mayor número de información de calidad, de primera mano y, sobre todo, emanada de la misma población LGBTI. Así las cosas, el componente metodológico del diagnóstico se logró, a partir de la realización de una muestra aleatoria<sup>6</sup> de 571 personas (quinientos setenta y uno) de la población LGBTI, a los cuales se le aplicó un instrumento que buscaba indagar aspectos tales como: afiliación al régimen de salud, nivel de escolaridad, acceso a servicios públicos, vivienda y aspectos económicos generales entre otros.

A continuación, presentaremos de manera general los hallazgos encontrados en el proceso de investigación. La manera de presentar los datos será de manera porcentual y/ o la cantidad en

---

<sup>6</sup> La muestra se aplicó en la mayoría de los barrios del distrito de Buenaventura.



bruto del mismo. En el mismo sentido, por cuestiones metodológicas y de presentación hemos decidido trabajar cada uno de los ítems del instrumento a manera de acápite para una mejor comprensión de la información.

### SEXO Y EDAD.

Frente a la variable de sexo nos encontramos que, del universo de quinientos setenta y un encuestados (571), el 64% correspondió hombres. Para el caso de las mujeres fue de 36%. Sin embargo, aparecen dos encuestas que se ubican como intersexuales, cuyo porcentaje no altera ni muestra una tendencia importante dentro de nuestra investigación. En el siguiente grafico se muestra de manera general el aspecto antes mencionado.

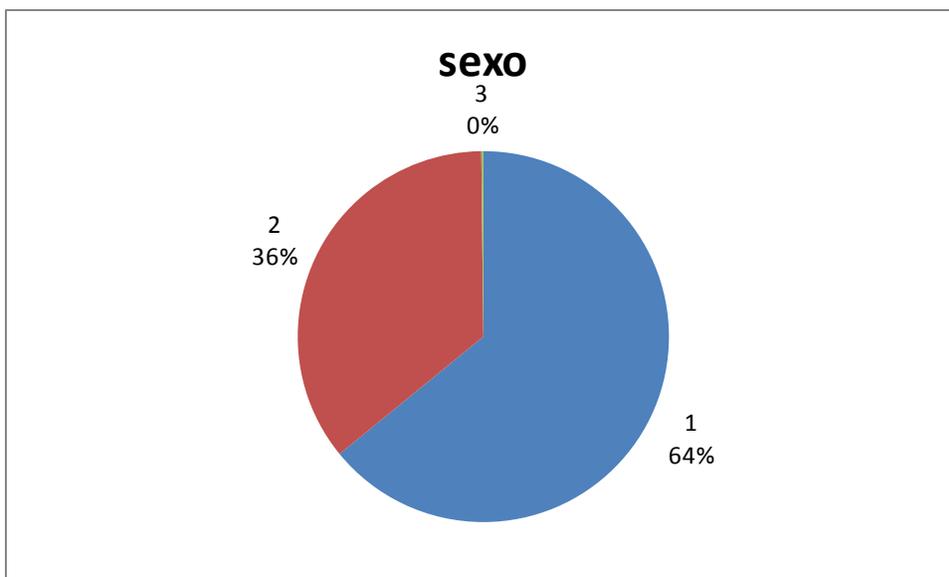


Grafico # 1: variable sexo.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Con respecto a las edades, se trabajó por rangos de edad de cinco años cada uno. En la siguiente grafica detallamos los rangos de edad, los cuales se agruparon así:15-20,21-25,26-30,31-35,36-40,41-45,46-50,51-50,51-55,56-60,61-65,66-70,71-75,76-80,81-85,86-90,91-96.

Dentro del porcentaje de edad donde se presenta mayor población identificada como LGBTI se encuentra el comprendido entre 15-20. Por lo tanto, podemos afirmar que en este rango de edad es donde los adolescentes están en proceso de interacción con su entorno social y comienzan los procesos de construcción y reafirmación de su Yo y, por ende, de su identidad sexual. Para los demás se presentan en frecuencias menores los rangos 21-25 y 26-30. La grafica número dos nos ilustra al respecto.

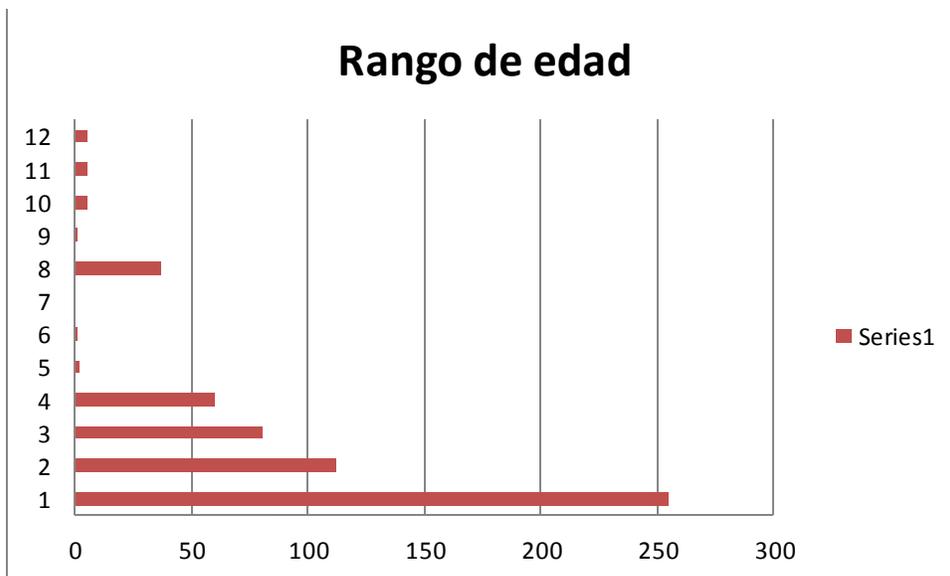


Grafico #2: rango de edades.

### PERTENENCIA ÉTNICA Y ORIENTACIÓN SEXUAL.

Con referencia a la pertenencia étnica, nos encontramos que el 42% (1) se identifica como afrocolombiano, otro 30% (2) como negro. Del mismo modo, otro 13 % (3) se ubica como mulato. Por último, en proporciones muy bajas nos encontramos que con 1% y 2% se encuentran indígenas y otros (mestizos). Las diferentes categorías étnicas indagadas con la población LGBTI nos reafirman la verdad de apuño que en un porcentaje mayor del 80% de la población habitante del pacífico es afrocolombiana y/o negra. La grafica número tres nos ilustra lo expuesto anteriormente.

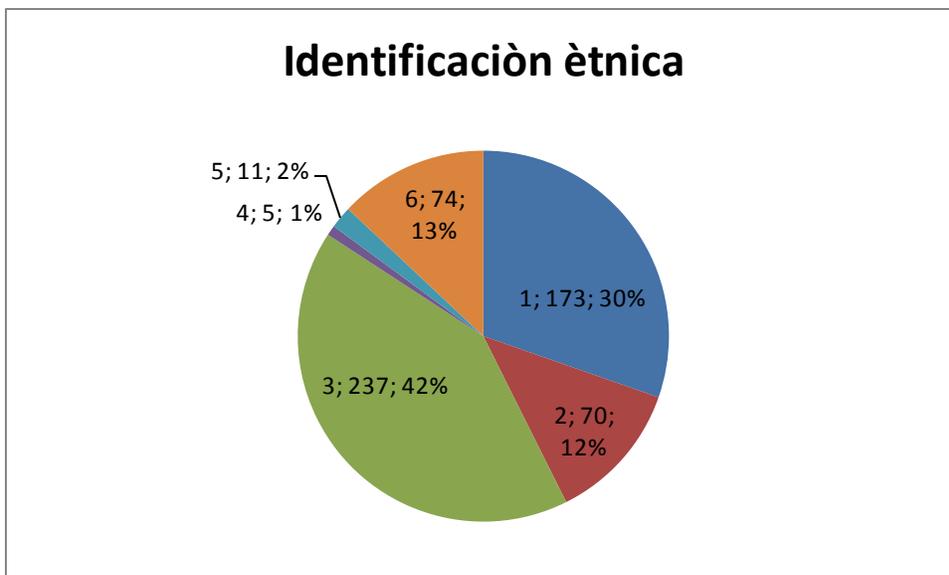
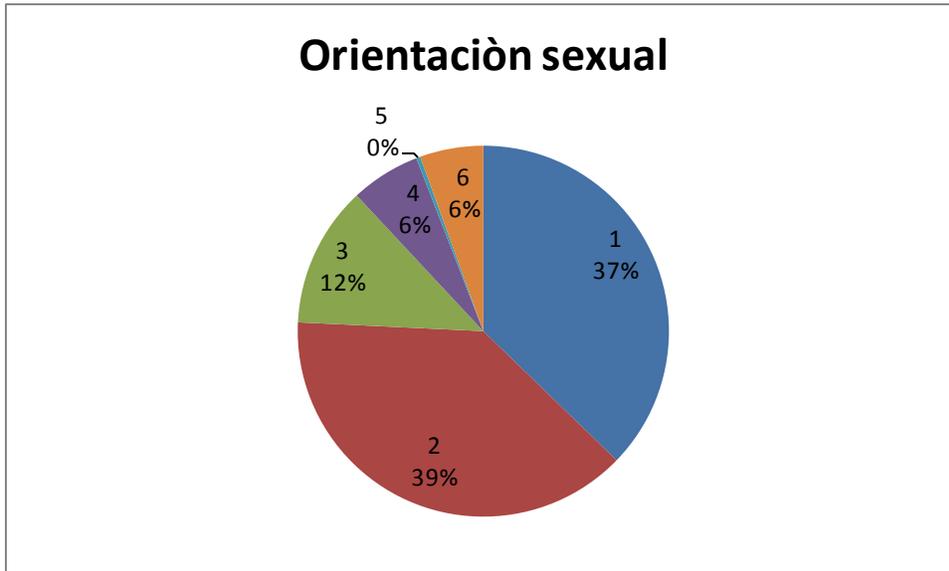


Grafico #3: pertenecía étnica.

En lo que se refiere a la orientación sexual nos encontramos que 37%(1) se identifica como gay. Otro 39%(2) se ubica como lesbianas. Mientras que un 12%(3) se reconoce como bisexual. Por último, en las categorías de transexual (4) y otros 6% cada uno respectivamente. Desde nuestra lectura



podemos inferir que las tendencias mejor marcadas e identificadas de la población LGBTI en el Distrito de Buenaventura es la de los gays y las lesbianas. A continuación, presentamos la respectiva gráfica.



Grafica #4: orientación sexual.

#### **POBLACIÓN LGBTI EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Frente al tema de discapacidad en la población LGBTI, nos encontramos que solo un 6% (6) del total de la muestra, afirma tener alguna condición de discapacidad. Mientras el 94% no presenta o alude no tener la condición de discapacidad. En tanto, lo anterior podemos deducir que es casi nula la presencia de algún tipo de discapacidad, ya sea, visual, física, sensorial, olfativa y acústica. La grafica número cinco nos ilustra de manera detallada el aspecto antes mencionado.



Grafico # 5: con y sin discapacidad.

A si las cosas, consideramos pertinente graficar el 6%-34 hallazgos- de las discapacidades encontradas en la población LGBTI, estas fueron principalmente de tipo física, auditiva y visual. A continuación, mostraremos la frecuencia de cada una de ellas. La discapacidad física es la que se presenta de manera más frecuente, con un 56% (14). Le sigue la discapacidad visual con un 40%(10). En el mismo orden esta la discapacidad sensorial con un 4%(1). La grafica número 6 nos ilustra al respecto.

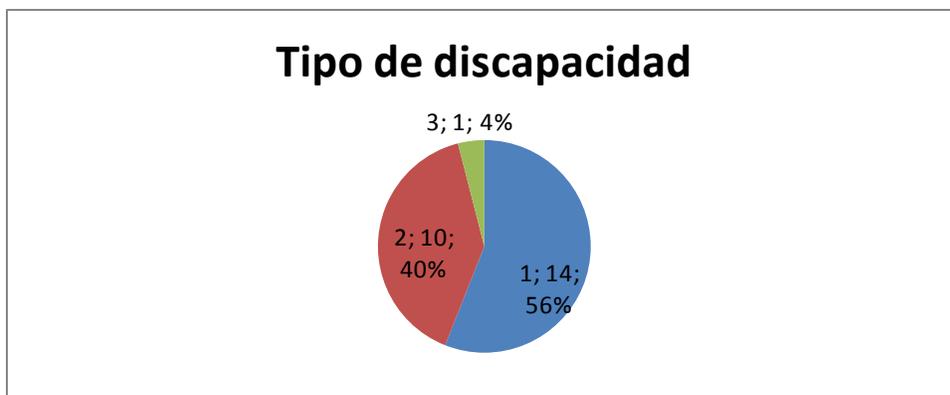


Grafico #6: discapacidades.



## ESCOLARIDAD.

En la variable escolaridad encontramos los siguientes resultados: un 36% (4) afirma haber terminado la primaria, mientras un 26%(3) dice no haber terminado toda la primaria. Con respecto a la educación secundaria, un 9% (1) la termino Completa, y un 8%(8) no la culmino. Frente a la educación superior, nos encontramos con un 6%(2) es técnico y solo un 12 % es profesional. Con posgrados nos encontramos tan solo con un registro tiene este tipo de estudios. Por último, existe un 3%(6) que alude no tener ningún tipo de educación.

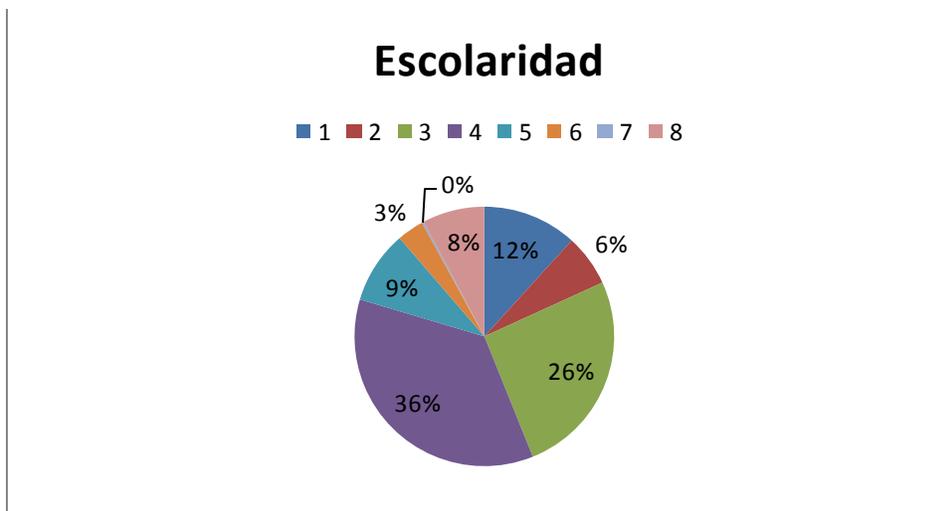


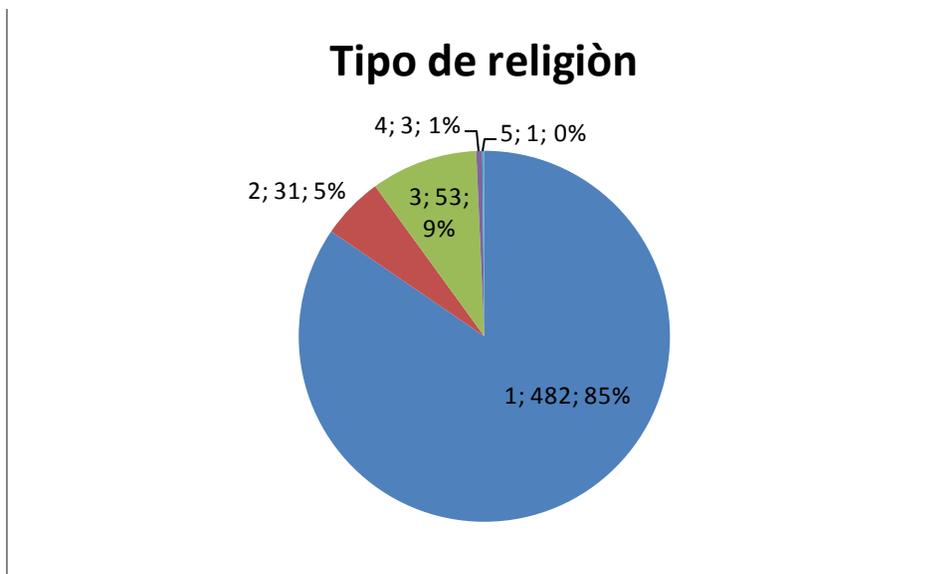
Grafico #7: nivel de escolaridad.

Dentro de nuestras apreciaciones, consideramos pertinente que se establezcan acciones concretas para que el grueso de la población LGBTI termine su educación básica primara y, por ende, su educación bachillera. Del mismo modo que se establezcan programas de becas y estímulos para que tengan acceso a la educación superior.



## RELIGIÓN.

En los hallazgos sobre religión, nos encontramos que el 85% de los miembros de la comunidad GBTI dice ser católico, mientras que un 9% se asume como evangélico. Sin embargo, se presenta un 1% que afirma no tener ningún tipo de religión. En el gráfico 8 mostramos de manera detallada estos aspectos. Desde nuestro punto de vista, observamos que, aunque los jefes de la iglesia rechazan de tajo a la comunidad LGBTI, estas están suscritas por razones culturales y sociales hacen parte de esta religión

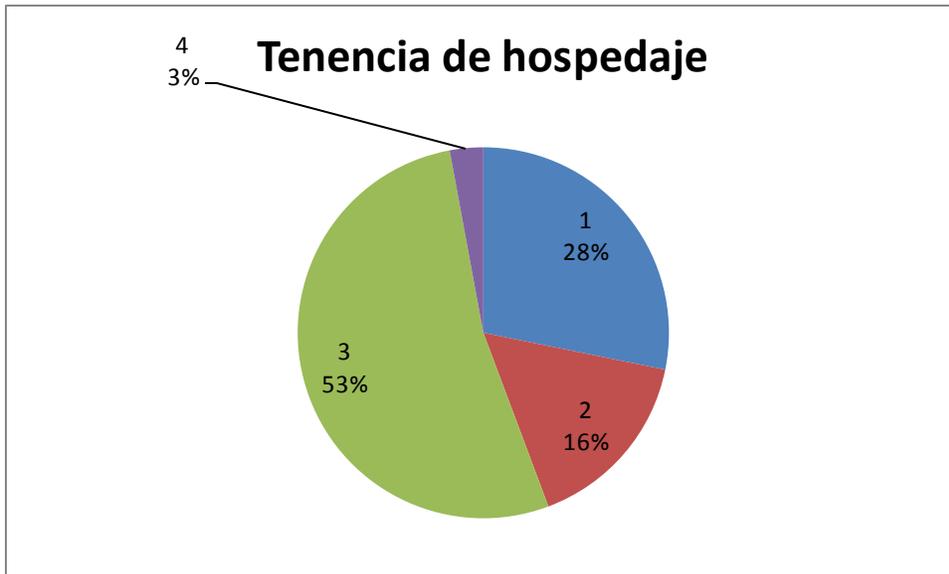


Grafica # 8: Religión.

## TENENCIA DE HOSPEDAJE.

Frente al tema de hospedaje nos encontramos que un gran porcentaje, el 53 % (3) dice vivir casa familiar, mientras que el 28% (1) vive en condición de arriendo. Por último, un 16% (2) dice tener casa propia. Nos parece pertinente al menos hacer dos conclusiones al respecto. La primera se asocia a que por el rango de edad entre 15-20 años los adolescentes aún viven el seno de su hogar. La

segunda, hace referencia directa a la relación existente entre la edad y la posibilidad de tener casa propia.



Grafica #10: tenencia de hospedaje.

#### ACOMPAÑANTES DE HOSPEDAJE.

Al referirnos a las personas que conviven con la población LGBTI nos encontramos que, en su gran mayoría, es decir un 50% alude convivir con sus parientes, mientras que un 7% viven con sus hijos o hijo. Del mismo modo, otro 28% dice convivir con algún pariente, mientras que un 5% vive solo. Por último, un exiguo 1% vive con un amigo. Al respecto de lo expresado anteriormente ver grafica número 11.



Grafico #11: con quien viven los adultos mayores.

#### SERVICIOS PÚBLICOS.

Con respecto a los servicios públicos domiciliarios indagamos la prestación de los siguientes:

1). Alcantarillado: frente a este servicio público nos encontramos que un 90% cuenta con este servicio, mientras que el otro 10% no cuenta con dicho servicio. Ver grafica número doce.

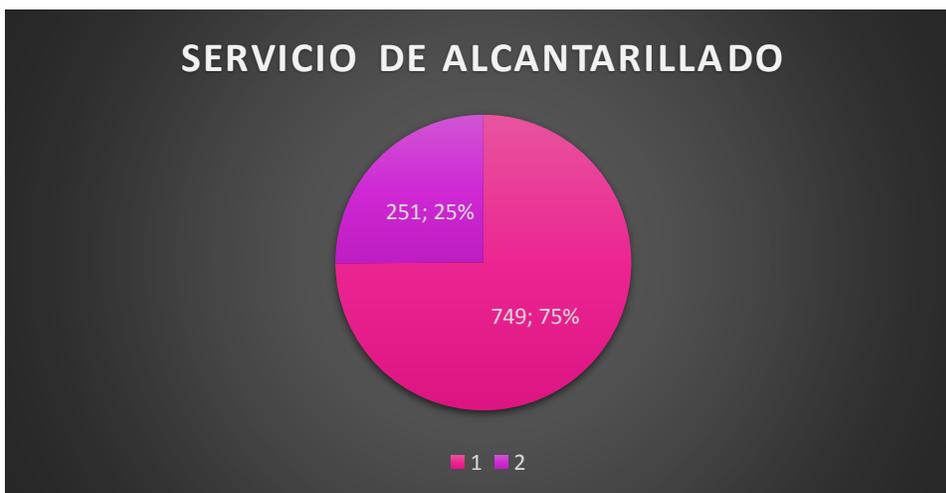
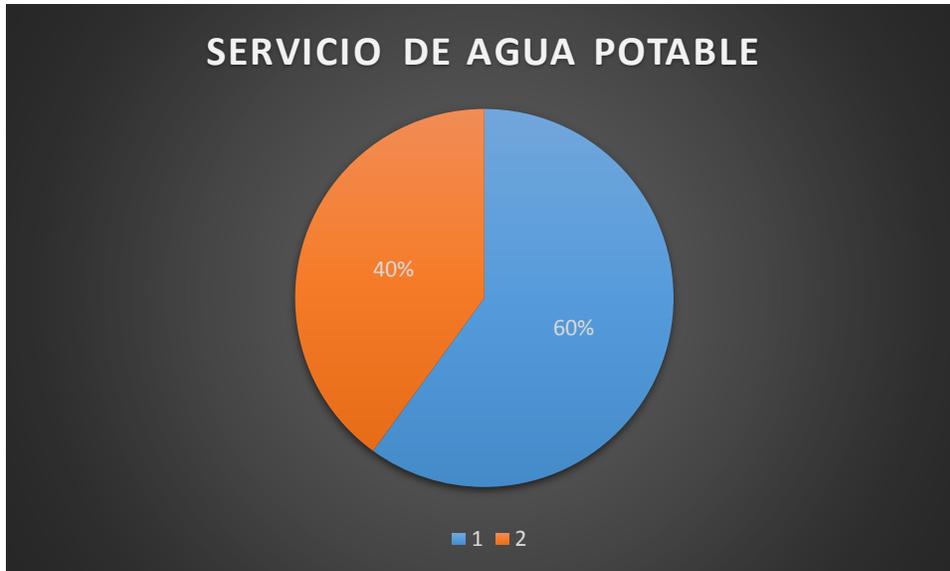


Grafico #12: servicio de alcantarillado.



2) Agua Potable: frente al servicio de agua potable, la población LGBTI entrevistados manifestaron en un 60% tener este servicio. Sin embargo, en esta misma categoría de análisis, un 40% dice no contar con tan vital servicio público. Para mayor comprensión y verificación de los hallazgos ver la gráfica número 13.



Grafica # 13: servicio de agua potable.

3) Energía Eléctrica: la mayoría de la población LGBTI que se le aplico el instrumento manifestaron contar con el servicio de energía eléctrica, es decir que un 95% cuenta y disfruta de este servicio público fundamental. Contrasta que un 5% alude no disponer de este servicio. El grafico número catorce nos muestra las proporciones encontradas en campo.

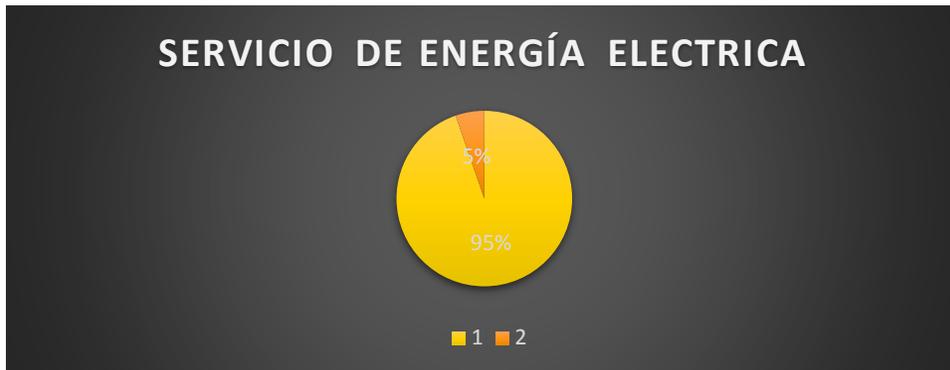


Grafico #14: servicio de energía eléctrica.

4) Gas Natural: un 61% de La población LGBTI de la muestra aplicada en el municipio de Puerto Tejada aludieron contar con el servicio de gas natural, por otro lado, el 39% restante dijeron no contar con este servicio domiciliario. Al respecto, la gráfica número quince manifiesta a manera de torta porcentual estas tendencias.

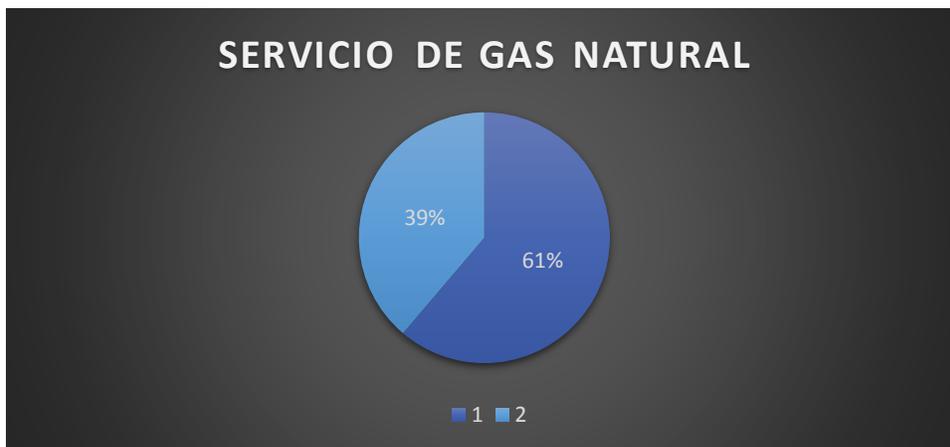


Grafico # 15: servicio de gas natural.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

5). SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA: de la población LGBTI consultados para este diagnóstico, el 89% alude contar con el servicio de recolección de basura. Solo un 11% manifiesta no contar con este servicio. Ver grafica número 16. A nivel general, la mayoría de las personas LGBTI encuestadas a nivel general cuenta con los servicios domiciliarios.

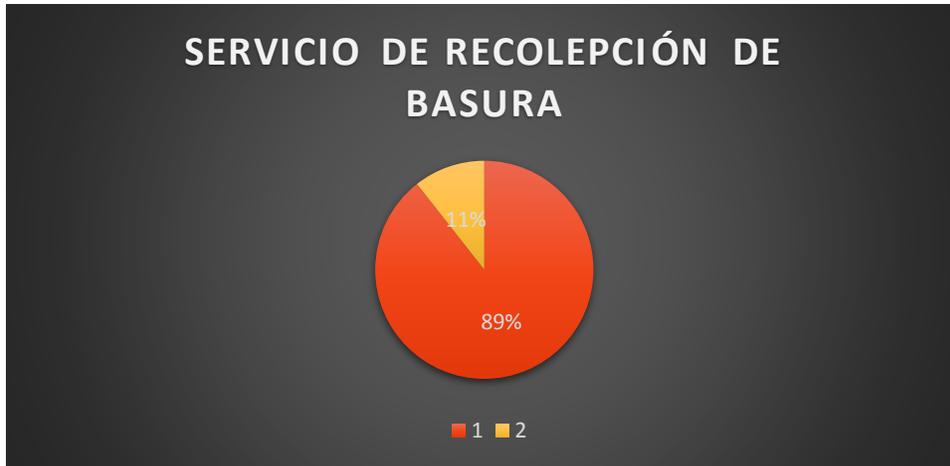
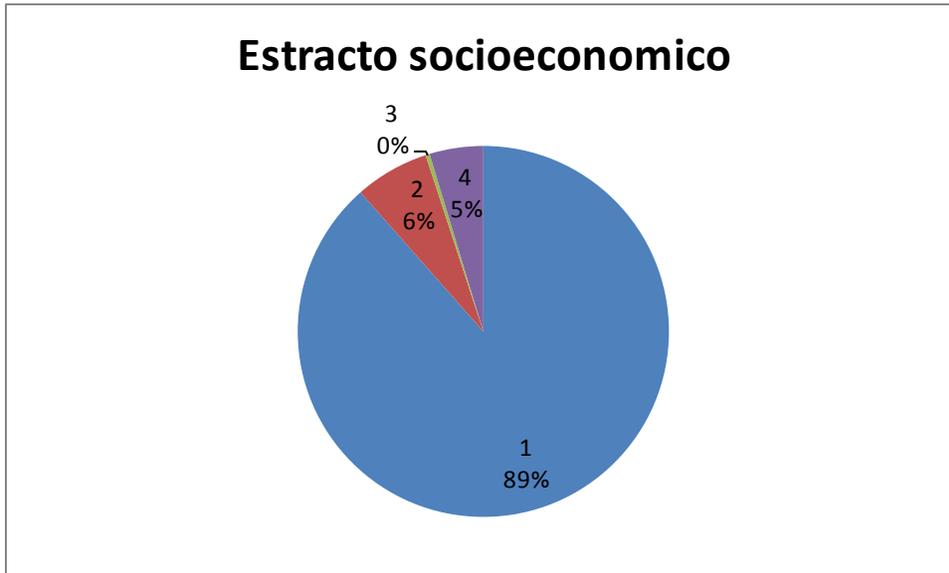


Grafico # 16: servicio de recolección de basura.

#### EXTRACTO SOCIOECONOMICO.

Frente a la estratificación, el 89% de los encuestados se ubicó en el estrato uno, mientras que otro 6% dice ser del estrato dos. Por último, existe una minoría que equivale al 5% que se situó en el estrato tres. Por lo anterior podemos deducir que la mayoría de la población LGBTI está ubicada en el extracto uno. Al respecto ver grafica número diecisiete.



Grafica # 17: estratificación social.

### Grupos Vulnerables

Con respecto a la población LGBTI, en nuestras indagaciones quisimos saber cuántos tenían las siguientes circunstancias: 1) desplazado con un 41%(2), situación de extrema pobreza con un 18%(4), con un 3% habitante de calle (4), en situación de extrema pobreza con un 29%. A nivel general, la población LGBTI del distrito de Buenaventura se ubica como desplazado y población en extrema pobreza. Ver gráfico número 18.

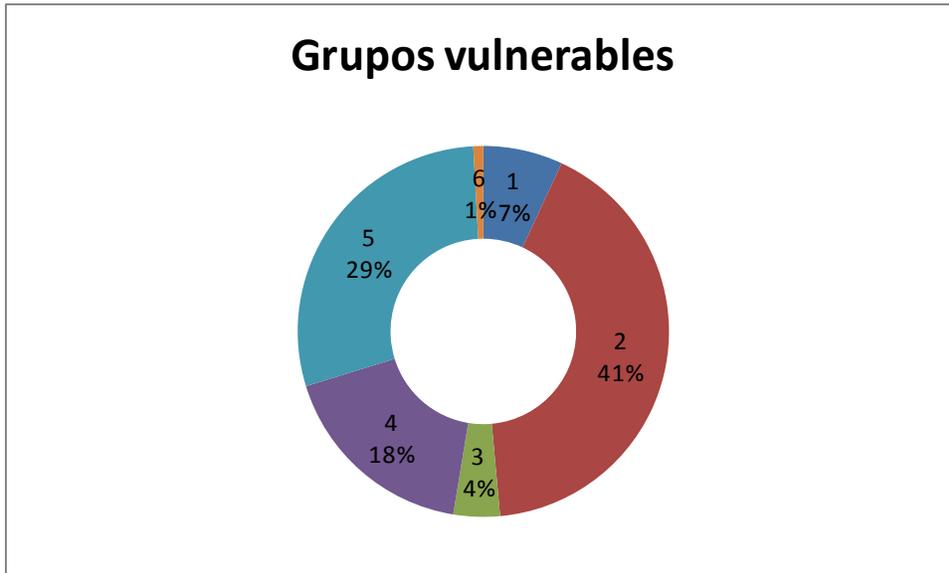


Grafico # 18: grupos vulnerables.

#### AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD.

Frente a la afiliación al sistema de salud, nos encontramos que un 81% de la población LGBTI están afiliados al régimen de salud subsidiado. Por otro lado, un 7% se encuentra en el régimen contributivo. En una menor escala o frecuencia encontramos con un 1% tanto a sistema de salud prepago al sistema contributivo especial. De allí, concluimos que casi la totalidad de la población LGBTI se encuentra en régimen subsidiado. Por último, con ningún régimen de afiliación al sistema de salud se presenta un 5%. La grafica número 19 nos ilustra al respecto.

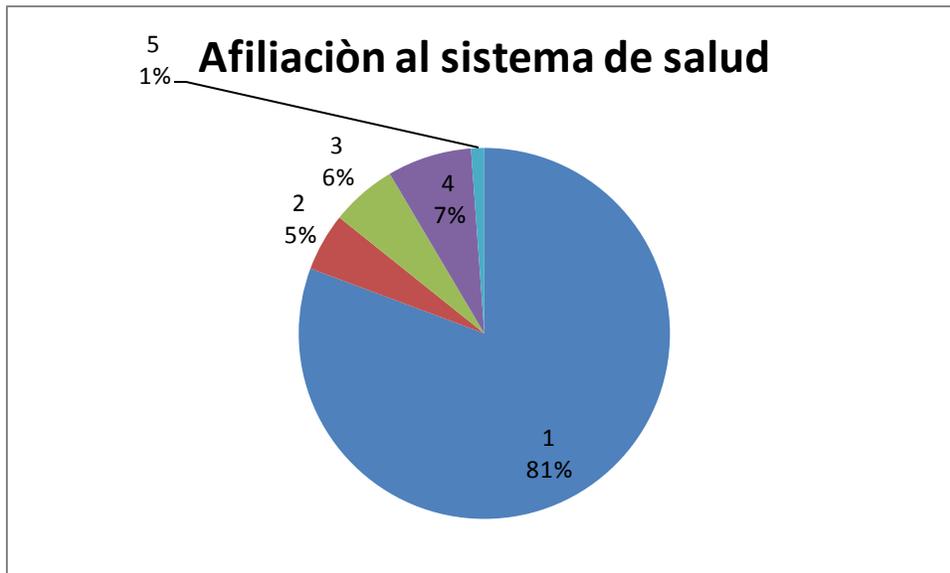


Grafico # 20: afiliación al sistema de salud.

## 8. Ejes de la política, estrategias y línea de acción.

La Política Pública Distrital para la población LGBTI está orientada en cuatro ejes principales: Promoción y garantía de los derechos humanos, protección social integral y formación de recurso humano e investigación. Cada eje contiene unas estrategias y líneas de acción enfocadas a garantizar a las Personas miembros de la comunidad LGBTI en situación de pobreza o riesgo de vulnerabilidad social el acceso a beneficios para disminuir las desigualdades sociales y territoriales, promover la solidaridad intergeneracional que construyan y desarrollen estereotipos culturales que valoren el aporte de esta comunidad a la sociedad.

### Eje 1. Promoción y garantía de los derechos humanos de la comunidad LGBTI.

Los Derechos Humanos son universales y civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, pertenecen a todos los seres humanos. Los derechos humanos de las personas LGBTI están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, La



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación, y otros Tratados y Declaraciones internacionales de derechos humanos.

Una de las responsabilidades del Estado Colombiano, es cumplir con todas las obligaciones que provienen de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, las normas constitucionales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Además de garantizar a las personas LGBTI de especial protección y acceso a los diferentes derechos tales como: salud, la Seguridad Social, especialmente en pensiones, los servicios sociales, el trabajo, derecho a la dignidad y no discriminación, derecho a la alimentación, derecho a la vivienda y acceso a los servicios públicos, derecho a la libre circulación, movilidad y transporte en condiciones de accesibilidad en la ciudad, a la participación y al acceso a las instituciones administrativas y judiciales que deben garantizar sus derechos, a la educación. La educación y el aprendizaje, un derecho, un deber y un satisfactor de necesidades de la población LGBTI. El Estado debe igualmente exigir el cumplimiento de los derechos de las personas LGBTI, su plena participación en la sociedad y el ejercicio activo de la ciudadanía, así mismo garantizar un trato adecuado de la comunidad LGBTI que por sus condiciones y características merece especial atención.

### **Estrategias**

1. Generar espacios de concertación, participación e integración social para las personas LGBTI donde se garantice el goce efectivo de sus derechos Esta línea estratégica busca el reconocimiento y restablecimiento de los derechos humanos, donde se promuevan espacios y mecanismos de participación para que se incluya a los LGBTI como parte activa y participativa de la sociedad y de las Instituciones, donde hagan valer sus derechos. Asimismo, movilizar, coordinar y articular las acciones en torno a la protección social de la comunidad LGBTI y la garantía de una vida digna, mediante acciones afirmativas, que permitan lograr una ciudad incluyente, solidaria y equitativa para todas las personas, con especial énfasis en aquellas que se encuentran en extrema pobreza y alta vulnerabilidad social.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

### Líneas de acción

- Participación social de comunidad LGBTI donde puedan realizar actividades diferentes a las que están acostumbrados, garantizando su integración en la familia y la comunidad.
- Formación en derechos humanos, equidad y participación de la comunidad LGBTI, mediante espacios de educación.
- Fomento de programas y proyectos para el reconocimiento y respeto de los derechos de la comunidad LGBTI.

### Acciones

- Fortalecimiento de los espacios de convivencia y participación ciudadana.
- Fortalecimiento de redes de la comunicación para el fomento de los derechos y deberes de la población LGBTI.
- Organizar eventos de encuentros de los grupos LGBTI en Distrito donde se intercambien vivencias, conocimientos y se desarrollen actividades manuales y deportivas.
- Creación de espacios que contribuya a un escenario articulador de las distintas expresiones de los intereses alrededor de los derechos de la comunidad LGBTI.

### **2. Promoción, divulgación y conocimiento de los derechos y deberes de la comunidad LGBTI.**

Esta línea estratégica pretende desarrollar procesos de información y educación que contribuyan a reconocer, identificar y caracterizar los derechos y deberes de la comunidad LGBTI, adelantando acciones con altos niveles de corresponsabilidad, de la familia, la comunidad y las LGBTI para el reconocimiento y valoración positiva de la población según sus ciclos vitales, concibiéndolos como sujetos integrales de derechos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

La promoción, el desarrollo y la garantía de los derechos humanos, sociales, económicos y culturales de los LGBTI deberán permitirles satisfacer las necesidades fundamentales y mejorar su calidad de vida.

#### Líneas de acción

- Formación de recurso humano en las diferentes entidades que atienden a la comunidad LGBTI para la elevación de la calidad y especialización de los servicios que prestan con el fin de garantizar la obligatoriedad de los derechos.
- Diseñar procesos y mecanismos de información, educación y comunicación.
- Sensibilización en el reconocimiento de las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos de los LGBTI para su vinculación a la vida activa.

#### Acciones

- Capacitación y participación de las LGBTI en procesos de socialización a nivel familiar y social.
- Apoyo a la generación de procesos formativos y productivos para la población de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
- Reconocimiento y valoración positiva de la población según sus ciclos vitales, concibiéndolos como sujetos integrales de derechos.
- Promoción e impulso de redes sociales de apoyo a la vejez, que coordinen alrededor de objetivos y propósitos comunes y originen un entorno social favorable para las LGBTI.

**3. Reconocimiento legal y normativo de los derechos de la comunidad LGBTI.** Dentro de los grupos de especial protección constitucional, de la población LGBTI ocupa un lugar importante constitucionalmente, de ahí que la Constitución reconozca derechos especiales de estas personas y que dispongan de una garantía adecuada de calidad de vida y dignidad para los mismos.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

Esta línea pretende que los derechos de los LGBTI tengan un sustento jurídico que los ampare en caso de que estos sean vulnerados, así como tener acceso a los medios de defensa y órganos competentes existentes y vigentes ante los cuales puedan denunciar de manera individual o colectiva, todo hecho, que atente contra sus derechos.

### **Líneas de acción**

- Diseñar estrategias que promuevan la defensa y el restablecimiento de los derechos de la población LGBTI.
- Diseñar estrategias que permitan el cumplimiento efectivo de los derechos de los LGBTI.
- Diseñar los desarrollos normativos y administrativos que garanticen el acceso a la salud, pensión, educación, trabajo, cultura, recreación y deporte.

### **Acciones**

- Fortalecer las instancias con capacidad para atender las denuncias de la población LGBTI de manera adecuada
- Crear prácticas comunicativas sobre derechos y deberes de la comunidad LGBTI, instancias de protección y rutas de atención, dirigidas a aumentar el compromiso institucional y social hacia esta población.

### **3. Seguimiento en el cumplimiento de los derechos humanos de la comunidad LGBTI.**

Esta línea abarca las estrategias anteriores, pone en marcha la reivindicación de los derechos humanos de los LGBTI. Pretende realizar acciones que promocionen, garanticen y restituyan los derechos fundamentales políticos, sociales, económicos y culturales mediante el seguimiento legal oportuno por parte de las Instituciones competentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

### Líneas de acción

- Metodologías que permitan llevar a cabo un seguimiento oportuno en el cumplimiento de los derechos de la personas LGBTI.
- Apoyo a las veedurías ciudadanas para la vigilancia en el cumplimiento de los derechos de los LGBTI.

### Acciones

- Creación de una oficina de atención y apoyo a la población LGBTI, que garantice, proteja y restablezca los derechos vulnerados, generando acciones que promuevan una cultura que sensibilice a la sociedad en general
- Realizar acciones coordinadas que fortalezcan el comportamiento de los ciudadanos en las calles, establecimientos comerciales, y espacios públicos en general que garanticen respeto y buen trato a las personas LGBTI y el conocimiento de los derecho especiales que les asiste.

### Eje. 2. Protección social integral

Con el fin de integrar a otros sectores del desarrollo en un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y que promuevan el desarrollo económico y social de la población objeto de esta política, se asume la Protección Social Integral que está constituida por la Seguridad social en Salud, la Protección económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación.

### Estrategias

1. Optimización de los recursos económicos para el desarrollo de planes, programas y proyectos para la población LGBTI. El propósito de esta estrategia es coordinar y direccionar los recursos económicos que han sido destinados para implementar y dar continuidad a los planes, programas y



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

proyectos en beneficio de los LGBTI, ampliando la cobertura con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de esta población.

### **Líneas de acción**

- Promover la accesibilidad a los planes y programas incrementando la cobertura para todos los estratos.
- Continuidad en los planes, programas y proyectos de la política pública del Distrito de Buenaventura, con el fin de asegurar el cumplimiento de la constitución y la ley en lo que se refiere a la protección especial para la población LGBTI.
- Diseñar mecanismos de vigilancia y control de los planes, programas y proyectos dirigidos a las LGBTI para que los recursos sean bien destinados.
- Diseñar estrategias para mejorar la cobertura de acceso a los servicios de salud y bienestar social de acuerdo a la calidad de vida de las LGBTI.

### **Acciones**

- Creación de un sistema de atención donde se vigile y controle los recursos de los LGBTI.
- Plan territorial de salud pública.

### **2.1. Seguridad alimentaria y nutricional**

Pretende que las LGBTI tengan una buena alimentación, mediante acciones que contribuyan a la disminución de las desigualdades económicas y sociales relacionadas a la inseguridad alimentaria y nutricional de la población vulnerable. Donde las LGBTI tengan la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, variedad y calidad, bajo condiciones que permitan su utilización adecuada, con el fin de llevar una vida



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

saludable y activa, basándose en las acciones dispuestas en la política Nacional de seguridad Alimentaria.

### **Eje. 3. Formación del recurso humano e investigación.**

En Colombia, como en el distrito De Buenaventura se deben tomar medidas para ayudar a la comunidad LGBTI, es decir, buscar en las personas y en las instituciones prestadoras de servicios de salud, de educación, de servicios capital humano eficiente y suficiente donde se garantice la formación de recurso humano que permita brindar una atención oportuna a los LGBTI.

Para la política de LGBTI es importante sistematizar y desarrollar acciones que potencien e incrementen la formación del talento humano, así mismo incentivar la investigación y conocimiento sobre el tema de LGBTI, para que las personas prestadoras del servicio tanto individual como colectivamente brinden y aseguren un servicio óptimo.

### **9. Proceso de Evaluación de la Política Pública**

Para el proceso de evaluación de la política pública para las personas LGBTI del distrito de Buenaventura consideramos más funcional y efectiva un tipo de evaluación concomitante.<sup>7</sup> Con respecto a los evaluadores y eras de materializar el paradigma democrático proponemos una evaluación mixta, pluralista y múltiple. Esta evaluación mixta nos permite un aprendizaje colectivo entre los expertos, la comunidad y el Estado-Administración distrital. Se trata de una verdadera pedagogía de la actividad política, de la democracia, que apunta a la construcción de lenguajes comunes entre políticos, expertos y ciudadanos. En resumidas cuentas, este tipo de evaluación se constituye como un proceso nunca acabado de aprendizaje colectivo que se interesa por la

---

<sup>7</sup> Es un tipo de evaluación de políticas públicas que tiene como objetivo controlar los procedimientos previstos y permitir la detención de problemas para poder realizar los ajustes necesarios. La evaluación puede ser de carácter continuo o periódico (semestral o anual).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

resolución de los problemas sociales por medio del dialogo entre expertos, actores y beneficiarios  
El siguiente esquema nos ilustra sobre este tipo de evaluación.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA  
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL  
NIT.: 890.399.045-

### **Bibliografía.**

ACNUR, 2011, Directriz de enfoque diferencial para el goce efectivo de derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado con discapacidad en Colombia, UNHCR ACNUR-Ministerio de la Protección Social, Bogotá.

Alcaldía distrital de buenaventura, 2012, plan de desarrollo distrital 2012-2015 “progreso en marcha”. Disponible en: [www.buenaventura.gov.co](http://www.buenaventura.gov.co)

Guendel, Ludwig, 1998, La Política Pública y la Ciudadanía desde el Enfoque de los Derechos Humanos: La búsqueda de una nueva utopía, UNICEF, Costa Rica.

Ministerio de la Protección Social, 2008, Lineamientos técnicos para la elaboración y ejecución de proyectos de atención de personas en condición de discapacidad, Bogotá.

PNUD, 2011, Políticas Públicas para la Inclusión social de la Población Afrodescendientes, PNUD, Panamá. Disponible en: [www.afrodescendientes-undp.org](http://www.afrodescendientes-undp.org)

Roth Deubel, Andre-Noel, 2012, Políticas Públicas: formulación, implementación y evaluación, ediciones Aurora, Bogotá.

Viafara Valverde Elder Javier y Otros, 2010, Política Pública Afro: El latir de una etnia que trabaja, Alcaldía de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Santiago de Cali. Disponible en: [convergenciagnoa.org/files/CARTILLA\\_AFRO.pdf](http://convergenciagnoa.org/files/CARTILLA_AFRO.pdf)